**REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

| Modalidades de selección | Contratación Directa | X | Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999 | | Contratación por solicitud pública de oferta > 999 | |
|---|---|---|---|---|---|---|

**Normas que respaldan el servicio a contratar**

Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante acuerdo No 01 del 13 de abril de 2020, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.

Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 70 del 20 de febrero de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**

Que su artículo 18 establece las modalidades de selección el cual reza:

**"ARTICULO 18. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Manual y en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

Contratación directa.
Contratación por solicitud privada de ofertas.
Contratación por solicitud pública de ofertas."

Que en su artículo 19 establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:

"Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.
Que así mismo en su artículo 23 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública:

" Cuando se trate de contratos que solo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (intuito persona), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual."

Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución 70 de 2020 de febrero de 2020 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE. Carmen Emilia Ospina de Neiva".

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

| N° CDP | VALOR | FECHA CDP |
|---|---|---|
| 2112 | $ 6.240.000 | 25 de Octubre del 2022 |

Recurso: 01
Rubro: 21202020090201
Concepto: Honorarios – Recursos Propios
Valor: $ 6.240.000

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Dependencia generadora de la necesidad** | ZONA SUR |
| **Tipología contractual** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer** | La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. |

| | |
|---|---|
| | Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, Salas de Hospitalización, toma y lectura de imágenes diagnosticas convencionales, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales.<br><br>El país ha tenido un avance vertiginoso en coberturas de aseguramiento de la población Colombiana llegando al 97,78% según fuentes de Dirección de aseguramiento Minsalud. La necesidad de oferta de servicios de salud que cumpla las necesidades y expectativas de los usuarios y permita garantizar la demanda potencial por parte de los usuarios, permite contribuir a que la prestación de servicios de salud cumpla con los atributos de calidad como la accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad y Satisfacción del Usuario, eliminando barreras de accesibilidad.<br><br>Este escenario, es propicio para que la E.S.E Carmen Emilia Ospina, en concordancia con su misión y visión institucional y articulada con las políticas municipales del Plan de Desarrollo de la ciudad de Neiva "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023", incursione en diversificar el portafolio de servicios habilitando la consulta médica especializada ambulatoria de Medicina interna, ginecología y medicina Familiar, para garantizar la integralidad del servicio y dar mayor oportunidad de atención a la población Neivana y de municipios circunvecinos.<br><br>Estas especialidades permiten el crecimiento financiero necesario para que la E.S.E C.EO continúe siendo auto sostenible y viable financieramente. La diversificación del portafolio habilitando consulta médica especializada busca fortalecer la integralidad de los servicios de baja complejidad que se prestan en las sedes habilitadas.<br>Por lo anterior, se desarrolló un estudio de Viabilidad Empresarial, teniendo en cuenta los Aspectos Técnicos, Administrativos, Jurídicos, Financieros y Operativos, que permitan el diseño integral y desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la ESE Carmen Emilia Ospina que demuestran que existe una viabilidad técnico científica, financiera y de mercado que permite a la E.S.E. C.E.O habilitar nuevos servicios de consulta especializada ambulatoria.<br>Se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por ende se requiere ***se hace necesario contratar Médico Especialista en Medicina Familiar para los servicios de Urgencias Hospitalización y Consulta externa*** la ESE CARMEN EMILIA OSPINA con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud.<br>Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales(o apoyo a la gestión) que suscribirá con la ESE CEO.<br>El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. |
| **Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor** | **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR** con conocimiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; sistema de garantía de la calidad, prevención de los riesgos y vigilancia en salud, conocimiento en el MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (MIAS) y en la RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS). Modelo de atención adoptado por la E.S.E Carmen Emilia Ospina. |
| **Objeto** | Prestar sus servicios como **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR** para la ESE Carmen Emilia Ospina con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma, diligente e independiente. |
| **Plazo estimado** | El plazo estimado del contrato a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre del 2022 |
| **Presupuesto asignado** | N° CDP: 2112 — VALOR: $ 6.240.000 — FECHA CDP: 25 de Octubre del 2022 |
| **Forma de pago** | El valor del contrato es por la suma del **CDP**, pagaderos a razón **SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 60.000.oo) Hora**, El total de horas se ejecutarán de acuerdo a la distribución de la agenda que escoja el contratista; equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente realice EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA; para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los |

| | |
|---|---|
| | dineros cobrados.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato.<br>**PARAGRAFO TERCERO:** El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 41 de la Resolución No. 070 de 2020, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina. |
| **Justificación del valor a contratar** | El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma.<br>En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 50.000.oo) Hora** consulta externa, por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que entidad maneja.<br>VALOR HONORARIOS HORA: $ 60 .000 — PLAZO: 1 MESES — VALOR TOTAL: $ 6.240.000 |
| **Anticipo** | SI: — — NO: X — Porcentaje %: — |
| **Obligaciones generales del contratista** | 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad, de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante.<br>2. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la ESE CEO utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.<br>3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente.<br>4. Gestionar la legalización del CONTRATO y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.<br>5. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos de la institución CONTRATANTE<br>6. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE.<br>7. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa.<br>8. Portar el carnet de identificación de contratista<br>9. Aplicar las normas de bioseguridad, utilizando en todo momento los elementos de protección personal, minimizando el impacto ambiental en su operación.<br>10. **Confidencialidad:** Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.<br>11. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios;<br>12. Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente.<br>13. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.<br>14. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno.<br>15. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación.<br>16. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.<br>17. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO<br>18. Conocer y hacer uso debido y adecuado de los sistemas de información y de las herramientas tecnológicas de la Empresa. |
| **Actividades específicas del contratista** | 1) Prestar sus servicios profesionales asistenciales como médico familiar con calidad y humanización en la atención de conformidad con el objeto contractual, y los lineamientos del Modelo de acción integral Territorial (MAITE) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).<br>2) Cumplir con el adecuado y completo diligenciamiento de las historias clínicas según la normatividad vigente, acorde a las guías de práctica clínica institucional<br>3) Establecer comunicación asertiva y brindar adecuada información y educación al paciente |

| | |
|---|---|
| | y a su familia en aspectos relacionados con el diagnóstico, manejo y pronóstico de la patología,<br>4) Brindar y registrar en la historia clínica la educación individual según el curso de vida del usuario y necesidades identificadas en la valoración integral y en derechos y deberes de los usuarios.<br>5) Ejercer acciones de remisión de pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contrarreferencia y el direccionamiento a los usuarios a las diferentes RIAS institucionales.<br>6) Prestar sus servicios de valoraciones médicas y seguimientos y/o controles de los pacientes en los diferentes servicios (urgencias, consulta externa) y programas de salud, según programación de horarios y agendas en los respectivos centros de atención<br>7) Remplazar la consulta médica inasistente<br>8) Diligenciar los registros existentes y necesarios para la atención médica tales como historias clínicas, formatos de laboratorio, medicamentos, referencias, fichas de notificación obligatoria SIVIGILA, registros diarios y otros<br>9) Identificar patologías en la población que pertenezcan a programas de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población;<br>10) Apoyar la revisión y elaboración de documentación institucional y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) acordes a su especialidad según la necesidad.<br>11) Cumplir las normas, políticas y procedimientos establecidos por en el sistema de gestión de la calidad (SGC), aportando así al cumplimiento de los indicadores de la entidad.<br>12) Impartir capacitación, adiestramiento, inducción e instrucción al personal relacionado con el área y en desarrollo a los convenios docencia prestación de servicios suscritos por la entidad.<br>13) Apoyo a los planes de contingencia y demás actividades inherentes a sus actividades. |
| **Interventoría y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina** | La ESE. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 40 de la resolución 70 de 2020). |
| **Multas** | La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **Capacidad jurídica del contratista** | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: |

| Item | Aspecto a evaluar | A | NA |
|---|---|---|---|
| 1 | Propuesta | X | |
| 2 | Contestación solicitud de necesidad de contratación | X | |
| 3 | Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes | X | |
| 4 | Certificado de idoneidad | X | |
| 5 | Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo,universitario, especialización, etc...) | | |
| 6 | Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnologo,universitario, especialización, etc...) | | |
| 7 | Certificación de acreditación de titulo expedido por la institución o universidad correspondiente | | |
| 8 | Fotocopia de cédula de ciudadanía 150% | | |
| 9 | Tarjeta profesional | | |
| 10 | Resolución y tarjeta de ejercicio | | |
| 11 | Certificados laborales | | |
| 12 | Certificado de formación soporte vital avanzado | | |
| 13 | Certificado de formación soporte vital básico | | |
| 14 | Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual | | |
| 15 | Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH | | |
| 16 | Certificado de formación en toma de muestras | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Certificado de formación PAI | | | | | | | |
| 18 | Certificado de formación en toma de citologías | | | | | | | |
| 19 | Carnet de radioprotección | | | | | | | |
| 20 | Certificado de formación APH | | | | | | | |
| 21 | Certificado de Manejo defensivo de Vehículo. | | | | | | | |
| 22 | Licencia de conducción vigente | | | | | | | |
| 23 | Curso de alturas | | | | | | | |
| 24 | Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia , contrarefrencia y urgencias) | | | | | | | |
| 25 | Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos) | | | | | | | |
| 26 | Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación.) | | | | | | | |
| 27 | Exámenes ocupacionales | EX Médico Ocupacional | Énfasis Osteomuscular | Visiometría | Espirometría | | | |
| | | Audiometría | Psicosensometrico | Electrocardiograma | Conteo de Reticulocitos | | | |
| | | Perfil Lipídico | Glicemia | Cuadro Hemático | Colinesterasa sérica | | | |
| 28 | Carnet de vacunas | Tétano | Hepatitis B | | COVID-19 | | X | |
| 29 | Situación militar | | | | | | | |
| 30 | Registro único tributario RUT | | | | | | | |
| 31 | Declaración juramentada de bienes | | | | | | | |
| 32 | SARLAFT | | | | | | | |
| 33 | Declaración conflicto de interés | | | | | | X | |
| 34 | Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural | | | | | | | |
| 35 | Antecedentes | Penales | Disciplinarios | Fiscales | RNMC | | X | |
| 36 | Pago al SGSSS | | | | | | X | |
| | **ETAPA CONTRACTUAL** | | | | | | | |
| 37 | Afiliación ARL | | | | | | | |
| 38 | Certificado de disponibilidad presupuestal | | | | | | | |
| 39 | Estudios previos | | | | | | | |
| 40 | Designación interventor y/o supervisor | | | | | | | |
| 41 | Notificaciones referencias familiares y personales | | | | | | | |
| 42 | Registro presupuestal | | | | | | | |
| 43 | Pólizas de cumplimiento | | | | | | | |
| 44 | Aprobación de pólizas | | | | | | | |
| 45 | Pagos derechos de contratación | | | | | | | |
| 46 | Certificado de legalización | | | | | | | |
| 47 | Acta de inicio | | | | | | | |
| | **ETAPA POSCONTRACTUAL** | | | | | | | |
| 48 | Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago | | | | | | | |
| 49 | Paz y salvo de la entidad | | | | | | | |
| 50 | Acta de terminación | | | | | | | |
| 51 | Acta de liquidación | | | | | | | |
| | **CON BASE A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 HABILITACIÓN** | | | | | | | |

**Matriz de riesgo**

| TIPO DE RIESGO | OCURRENCIA | A QUIEN SE LE | CONTROL |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ASIGNA | |
| | Incumplimiento del contrato<br>Responsabilidad civil extracontractual | Posible | Contratista | Interventor |

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

**Garantías**

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% | Término de duración del contrato y seis (6) meses mas | X | |
| Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | | 10% | Término de duración del contrato y 3 años más. | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (*) | | 20% | Término de duración del contrato y un (1) año más | | X |
| Estabilidad y calidad de la obra | Póliza de Seguros | 20% | Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra | | X |
| Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica | Póliza de Seguros | 500 SMLMV, CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL | Término de duración del contrato | X | |
| Calidad de los bienes | | 300% | Término de duración del contrato y 1 año más. | | X |

**Observaciones**

Neiva, 27 de Octubre de 2022.

**KETTY LORENA VARGAS FERNANDEZ**
**Supervisor**

**MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ**
**Coordinador Jurídico de Contratación**

**MARIA MADELEINE CASTRO**
**Analista y sustanciador de contrato**